



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 23 a) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Stefany Romero Veiga (Uruguay)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate general sobre el tema 23 del programa (véase [A/79/442](#), párr. 2). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/79/L.13](#) y [A/C.2/79/L.60](#) y enmienda propuesta

2. En la 21ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2024, el representante de Uganda, en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución [ES-10/23](#) de la Asamblea General, de 10 de mayo de 2024, presentó un proyecto de resolución titulado “Revisión quadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” ([A/C.2/79/L.13](#)).

3. En la 26ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 2024, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Revisión quadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” ([A/C.2/79/L.60](#)), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Ivana Vejić (Croacia), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.13](#).

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en tres partes, con las signaturas [A/79/442](#), [A/79/442/Add.1](#) y [A/79/442/Add.2](#).

¹ Véanse [A/C.2/79/SR.7](#) y [A/C.2/79/SR.26](#).



4. También en la misma sesión, la Comisión tuvo ante sí la enmienda propuesta al proyecto de resolución [A/C.2/79/L.60](#), que figuraba en el documento [A/C.2/79/L.61](#).
5. También en la misma sesión, la representante de Israel presentó la enmienda propuesta ([A/C.2/79/L.61](#)).
6. También en la 26ª sesión, la Comisión rechazó la enmienda propuesta al proyecto de resolución que figuraba en el documento [A/C.2/79/L.61](#) en votación registrada por 127 votos contra 3 y 37 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente²:

Votos a favor:

Estados Unidos de América, Israel, Tonga.

Votos en contra:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovenia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Honduras, Hungría, Italia, Japón, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Suecia, Suiza, Ucrania.

7. Tras la votación, el representante de Israel formuló una declaración.
8. En su 26ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.60](#) (véase el párr. 12).
9. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante de Suiza formuló una declaración.

² Posteriormente, la delegación del Canadá informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor y la delegación de Togo de que no había tenido la intención de participar en la votación.

10. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones las delegaciones de la Unión Europea, la Federación de Rusia, Australia (también en nombre del Canadá y Nueva Zelandia), los Estados Unidos de América, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Canadá, así como el observador de la Santa Sede.

11. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.60](#), el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.13](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

12. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, mediante la cual la Asamblea General establece las principales orientaciones normativas estratégicas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como las modalidades operacionales de esa cooperación y las modalidades de la cooperación en los diferentes países,

Expresando su determinación de utilizar este examen como principal instrumento para orientar al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en sus actividades operacionales para el desarrollo a fin de que pueda ayudar a los países a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera coherente e integrada y asegurar la prestación efectiva de apoyo y servicios a los países donde se ejecutan programas en consonancia con los mandatos de las entidades del sistema y de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo, y para que se fortalezcan y aceleren los esfuerzos en la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, tomando como base un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo más estratégico, sujeto a rendición de cuentas, transparente, coherente, colaborativo, eficiente, eficaz y orientado hacia los resultados,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹ y el Acuerdo de París², el Convenio sobre la Diversidad Biológica³ y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴, y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África⁵, y alentando a todas sus partes a que los apliquen plenamente y, a los países que aún no lo hayan hecho, a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, cuando proceda, lo antes posible,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶ y la Nueva Agenda Urbana⁷, así como todos los demás resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo el papel vital desempeñado por dichas conferencias y cumbres para configurar una visión amplia del desarrollo y determinar los objetivos comunes, que han ayudado a comprender los retos que entraña mejorar la vida humana en distintas partes del mundo y las medidas que deben adoptarse para superarlos,

Reafirmando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y a ese respecto, reconociendo que existen profundas interconexiones y numerosos elementos transversales en todos los Objetivos y metas y que los vínculos entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su carácter integrado son de crucial importancia para garantizar que se realice el propósito de la Agenda 2030,

Reconociendo que la conservación, la restauración y el uso sostenible de la diversidad biológica, y las funciones y los servicios de los ecosistemas, contribuyen significativamente a la mitigación del cambio climático y la adaptación a ese fenómeno, la reducción del riesgo de desastres, la seguridad alimentaria y la nutrición, y la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos, y reconociendo que combatir el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica y promover modalidades de consumo y producción sostenibles, incluso mediante las iniciativas de ceros desechos, deberían contribuir a acelerar la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones y la implementación de la Agenda 2030,

Reconociendo también que no puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible, y que las actividades de desarrollo que realizan las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos, apoyando la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posconflicto, previa solicitud de estos países y conforme al control, los planes y las prioridades nacionales, contribuyen a la consolidación y al sostenimiento de la paz cuando reducen las necesidades de las personas, gestionan los riesgos para las programación del desarrollo y fomentan la resiliencia,

Reafirmando la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo, el derecho a un nivel

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

² Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento CBD/COP/15/17, decisión 15/4, anexo.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

⁶ Resolución [69/283](#), anexo II.

⁷ Resolución [71/256](#), anexo.

de vida adecuado y el derecho a la alimentación en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, el estado de derecho, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental y el compromiso global de lograr sociedades justas, inclusivas y democráticas para el desarrollo,

Recordando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁸ y las medidas clave para seguir ejecutándolo⁹, y reconociendo que la ejecución del Programa de Acción requiere una movilización adecuada de recursos, en particular para los países en desarrollo, en los planos nacional e internacional,

Reafirmando que la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, de conformidad con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹⁰ y los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular mediante la inversión en el desarrollo de todas las mujeres y las niñas, la promoción del empoderamiento económico, social y político de las mujeres y su participación plena, igual y significativa e igualdad de acceso a posiciones de liderazgo y representación a todos los niveles, así como la promoción de la igualdad de acceso de los recursos económicos y productivos y control de los mismos, el trabajo decente, la protección social, una educación inclusiva y equitativa de calidad, la salud y la tecnología, haciendo frente a los obstáculos a su empoderamiento y a la realización y el disfrute de sus derechos humanos, incluida la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, reviste una importancia fundamental y tiene un efecto multiplicador para lograr un crecimiento económico sostenido e inclusivo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible,

Reafirmando también su resolución [75/233](#), de 21 de diciembre de 2020, y sus resoluciones anteriores sobre la revisión cuatrienal amplia de la política¹¹, la revisión trienal amplia de la política¹² y otras resoluciones pertinentes¹³ relativas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando además su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y sus resoluciones [76/220](#), de 17 de diciembre de 2021, [77/184](#), de 14 de diciembre de 2022, y [78/166](#), de 19 de diciembre de 2023, relativas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como su resolución [76/4](#), de 28 de octubre de 2021, relativa al examen del funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluido su mecanismo de financiación,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social [2022/25](#), de 22 de julio de 2002, [2023/31](#), de 26 de julio de 2023, y [2024/19](#), de 23 de julio de 2024, y las resoluciones anteriores¹⁴, así como la función del Consejo de proporcionar

⁸ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁹ Resolución S 21/2, anexo.

¹⁰ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹¹ Resoluciones [67/226](#) y [71/243](#).

¹² Resoluciones [44/211](#), [47/199](#), [50/120](#), [53/192](#), [56/201](#), [59/250](#) y [62/208](#).

¹³ Resoluciones [52/12 B](#), [52/203](#), [64/289](#), [73/248](#), [74/238](#) y [74/297](#).

¹⁴ Resoluciones del Consejo Económico y Social [2013/5](#), [2014/14](#), [2015/15](#), [2019/15](#) y [2020/23](#).

coordinación e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General¹⁵,

Recordando también sus resoluciones [75/290](#) B, de 25 de junio de 2021, y [78/285](#), de 7 de junio de 2024, y las resoluciones anteriores¹⁶, reafirmando el compromiso de participar en un proceso sistemático de seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de acuerdo con los principios enunciados en ella, y afirmando que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible desempeña un papel central en la supervisión de una red de procesos mundiales de seguimiento y examen de la Agenda 2030 a nivel mundial, trabajando de forma coherente con la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos y foros competentes, de conformidad con los mandatos vigentes,

Reconociendo que los interesados pertinentes, entre ellos, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil y el sector privado, pueden contribuir positivamente al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alentándolos a que apoyen las actividades nacionales de desarrollo según los planes y las prioridades de cada país,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [75/233](#) de la Asamblea General, referente a la revisión cuadrilateral amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹⁷,

Tomando nota también de los informes de la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre la labor de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, en el que se abordan los aspectos operacionales, administrativos y financieros de las actividades de la Oficina¹⁸,

Reconociendo el papel esencial desempeñado por las Naciones Unidas para conjugar efectivamente una respuesta mundial para controlar y contener la propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y encarar las interrelaciones fundamentales entre la salud, el comercio, las finanzas y el desarrollo económico y social, reconociendo también que la enfermedad ha repercutido negativamente en la labor encaminada a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, y que los pobres y los más vulnerables fueron los más afectados por la pandemia de COVID-19, y reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos orientados a cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Aguardando con interés la creación, por el Secretario General, de un grupo independiente de expertos de alto nivel y, tras concluir su labor, el inicio de un proceso intergubernamental dirigido por las Naciones Unidas sobre medidas que complementen el producto interno bruto y vayan más allá de él, en estrecha consulta con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, teniendo en cuenta la labor de la Comisión de Estadística, reconociendo que la elaboración de medidas de progreso sobre el desarrollo sostenible que complementen el producto interno bruto o vayan más allá de él puede mejorar el apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los países donde se ejecutan programas,

¹⁵ Resoluciones [48/162](#), [50/227](#), [57/270](#) B, [61/16](#), [65/285](#), [68/1](#) y [72/305](#).

¹⁶ Resoluciones [66/288](#), [67/290](#), [68/1](#), [70/299](#) y [74/298](#).

¹⁷ [A/76/75-E/2021/57](#), [A/76/75/Add.1-E/2021/57/Add.1](#), [A/77/69-E/2022/47](#), [A/77/69/Add.1-E/2022/47/Add.1](#), [A/78/72-E/2023/59](#), [A/78/72/Add.1-E/2023/59/Add.1](#), [A/79/72-E/2024/12](#), [A/79/72/Add.1-E/2024/12/Add.1](#) y [A/79/72/Add.2-E/2024/12/Add.2](#).

¹⁸ [E/2021/55](#), [E/2022/54](#), [E/2023/62](#) y [E/2024/5](#).

Acogiendo con beneplácito la aprobación de su resolución [78/322](#), de 13 de agosto de 2024, relativa al índice de vulnerabilidad multidimensional,

Recordando la declaración política aprobada por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible)¹⁹, que renovó el compromiso de acelerar la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cumbre del Futuro los días 22 y 23 de septiembre de 2024 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, donde se aprobaron la resolución [79/1](#), titulada “El Pacto para el Futuro” y sus anexos,

Aguardando con interés la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que tendrá lugar en 2025 en Sevilla (España),

I

Orientaciones generales

1. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y su multilateralismo, así como su capacidad de atender de manera flexible a las necesidades de desarrollo de los países en que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales para el desarrollo se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, previa solicitud de estos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

2. *Recalca* que en materia de desarrollo no existe un enfoque único y exhorta nuevamente al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga intensificando sus esfuerzos de manera flexible, transparente, responsable, oportuna, coherente, coordinada e integrada y continúe procurando adecuar plenamente las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo en los países a los planes y estrategias nacionales de desarrollo, a fin de fortalecer el control y el liderazgo nacionales en todas las etapas de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y con el objetivo de que las entidades puedan responder a las necesidades y prioridades nacionales de desarrollo de conformidad con sus mandatos, asegurando al mismo tiempo la plena participación de todos los interesados pertinentes en el plano nacional;

3. *Reconoce* que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones, modelos e instrumentos, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales, para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰;

4. *Reconoce también* que el punto fuerte del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo radica en la legitimidad que le confieren los países como asociado imparcial, objetivo y transparente, en el que confían todos los países;

5. *Destaca* que los Gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial del desarrollo de sus países, así como la de coordinar, en función de sus estrategias y prioridades nacionales, todo tipo de asistencia externa, incluida la proporcionada por organizaciones multilaterales, con el fin de integrarla efectivamente en sus procesos de desarrollo;

¹⁹ Resolución [78/1](#), anexo.

²⁰ Resolución [70/1](#).

6. *Reconoce* que las iniciativas nacionales deben complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de todos los países, con el respaldo de un entorno económico propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente y el de una gobernanza económica mundial reforzada, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando el control nacional;

7. *Reafirma* la necesidad de seguir fortaleciendo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de aumentar más su coherencia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, así como su capacidad para hacer frente, con eficacia y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a todos los problemas de desarrollo de nuestro tiempo, como se indica en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y de que siga adaptándose y respondiendo a los nuevos desafíos y oportunidades de la cooperación para el desarrollo, concretamente trabajando de manera proactiva para desarrollar capacidad, a fin de asegurar que nadie se quede atrás;

8. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados hasta la fecha en la implementación de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, iniciada por la resolución 72/279 de la Asamblea General, incluida la realización de los principales elementos de los mandatos de la reforma, y recalca la importancia de alcanzar los objetivos de reforma pendientes con miras a la aplicación plena y oportuna de los mandatos de la reforma a todos los niveles, y solicita al Secretario General que proporcione información actualizada en 2028 en el informe anual sobre la implementación de la resolución de la Asamblea General relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sobre los progresos realizados en la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

9. *Exhorta de nuevo* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus documentos de planificación estratégica y, cuando proceda, en sus documentos de los programas regionales y para los países, su labor y sus informes a todos los niveles, teniendo en cuenta que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y, por lo tanto, debe seguir siendo la prioridad máxima y el objetivo primordial de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

10. *Reconoce* que las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tienen experiencia y conocimientos propios que dimanen de sus mandatos y planes estratégicos y son acordes con ellos, y destaca a este respecto que al aumentar la coordinación, la colaboración, la eficiencia y la coherencia en los planos nacional, regional y mundial se deben reconocer los mandatos y las funciones de cada entidad, sin olvidar sus ventajas comparativas, y utilizar con mayor eficacia sus recursos y conocimientos singulares;

11. *Exhorta de nuevo* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga apoyando a los países en desarrollo en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y nacionales, y le solicita que, en el marco de sus recursos y mandatos, tenga en cuenta los problemas especiales a que se enfrentan los países más vulnerables, en particular los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y la necesidad de prestar especial atención a los países en situaciones de conflicto y posconflicto y a los países y pueblos sometidos a ocupación

extranjera, así como las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos, en consonancia con la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²¹ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

12. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga aumentando el apoyo a la ejecución del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados²², la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: una declaración renovada para una prosperidad resiliente²³ y el nuevo Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034, así como la Agenda 2063 de la Unión Africana y su segundo plan decenal de aplicación y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África²⁴, todos los cuales son parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que los integren e incorporen plenamente en sus actividades operacionales para el desarrollo;

13. *Pone de relieve* que la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente a los avances en todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030 y exhorta de nuevo a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y potenciando y acelerando la integración de la perspectiva de género mediante la plena ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, elaborado bajo la dirección de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), y los indicadores del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (el sistema de calificación de la igualdad de género), en particular con respecto a la gestión del desempeño con perspectiva de género y la planificación estratégica, a que mejoren la recopilación, disponibilidad y utilización de datos desglosados por género, la presentación de informes y el seguimiento de los recursos, y a que aprovechen los servicios de expertos en materia de género disponibles en todo el sistema, inclusive en ONU-Mujeres, para asistir en la incorporación de la igualdad de género en la preparación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, mediante un resultado de igualdad de género, cuando proceda y sea pertinente en contexto del país y asegurando que los conocimientos especializados en materia de igualdad de género estén disponibles a todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

14. *Reconoce* que, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es necesario empoderar a las personas vulnerables, reconoce además que la Agenda 2030 refleja las necesidades de todos los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/sida, las personas de edad, los Pueblos Indígenas, los refugiados y los desplazados internos y los migrantes; y exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga prestando especial atención a los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados;

15. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en el marco de sus respectivos mandatos y cuando proceda, consideren la posibilidad de utilizar el índice de vulnerabilidad multidimensional, incluidos los perfiles nacionales de vulnerabilidad-resiliencia, en sus programas de trabajo e

²¹ Resolución 69/313, anexo.

²² Resolución 76/258, anexo.

²³ Resolución 78/317, anexo.

²⁴ A/57/304, anexo.

informes pertinentes, centrándose en los países interesados en usarlo, como complemento de las medidas existentes, en consonancia con la resolución 78/322 de la Asamblea General;

16. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, según proceda y en el marco de los mandatos existentes, preste apoyo al grupo independiente de expertos de alto nivel sobre medidas que complementen el producto interno bruto y vayan más allá de él, que establecerá el Secretario General, y posteriormente el proceso intergubernamental dirigido por las Naciones Unidas sobre medidas que complementen el producto interno bruto y vayan más allá de él;

17. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como a los equipos de las Naciones Unidas en los países, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan trabajando de forma colaborativa para acelerar la transversalización plena y efectiva de la inclusión de la discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas, concretamente movilizándolo y presupuestando recursos, y aplicando la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad en todos sus programas y operaciones y presentando información mensurable al respecto, y destaca la necesidad de dedicar apoyo a nivel de los países y de emprender iniciativas de desarrollo de la capacidad dirigidas a empoderar a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan, y aprender de ellas, seleccionando coordinadores de la inclusión de la discapacidad entre el personal existente de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

18. *Insta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que exploren y promuevan rutas nuevas y concretas para la participación plena, efectiva, estructurada y sostenible de los jóvenes en la implementación de la Agenda 2030;

19. *Reconoce* que el desarrollo sostenible puede desempeñar un papel positivo para mitigar las causas de los conflictos, los riesgos de desastre, las crisis humanitarias y las emergencias complejas, y reconoce también que una respuesta integral de todo el sistema, que abarque una mayor cooperación, coherencia, coordinación y complementariedad entre el desarrollo, la reducción del riesgo de desastres, la acción humanitaria y el sostenimiento de la paz, es fundamental para responder con la mayor eficiencia y eficacia a las necesidades y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

20. *Recalca* la importancia de la gestión basada en los resultados, dentro de las entidades y entre ellas y a todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, como elemento esencial de la rendición de cuentas que puede contribuir, entre otras cosas, a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a sus distintas entidades que continúen reforzando la gestión basada en los resultados, centrándose en conseguir resultados a largo plazo, elaborando metodologías comunes para la planificación y la presentación de informes sobre los resultados, mejorando los marcos integrados de resultados y recursos, cuando proceda, y fomentando una cultura orientada a la consecución de resultados en las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

21. *Observa* la importancia de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con el fin de apoyar los esfuerzos que hacen los Gobiernos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin dejar a nadie atrás, sobre la base del pleno respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y destaca a este respecto que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí;

II

Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo

22. *Exhorta de nuevo* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga ayudando a los países que lo soliciten a acelerar la implementación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente en la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, incluso centrándose en abordar las lagunas y los problemas, incluidos los detectados por los exámenes nacionales voluntarios, teniendo presente que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales, y a este respecto insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a:

a) Seguir asignando recursos para hacer realidad los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo, y apoyar el empeño por llegar primero a los más rezagados, teniendo en cuenta al mismo tiempo el carácter universal e inclusivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) Asegurar un enfoque coherente, equilibrado e integrado del sistema para apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, incluidas sus interconexiones y elementos transversales, de conformidad con el mandato de cada entidad, teniendo presentes sus ventajas comparativas y teniendo en cuenta los retos nuevos y cambiantes del desarrollo y la necesidad de aprovechar la experiencia adquirida, intentar subsanar las deficiencias, evitar duplicaciones y superposiciones y fortalecer el enfoque intergubernamental a este respecto;

23. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, respetando sus funciones y mandatos respectivos, a que actualicen y aprovechen sus contribuciones singulares y su valor añadido a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la preparación de sus planes estratégicos y documentos de planificación similares y, a este respecto, solicita a cada una de las entidades que explique en detalle cómo tiene previsto seguir prestando un apoyo coherente e integrado, centrándose más en las medidas, los resultados, la coherencia, los progresos y los efectos sobre el terreno, como se pide en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, bajo la orientación de sus órganos rectores respectivos y en estrecha consulta con ellos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la experiencia adquirida en sus exámenes de mitad de período, los resultados de la presente resolución y los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para abordar las necesidades, prioridades y desafíos de los países en que se ejecutan programas;

24. *Exhorta también* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan prestando asesoramiento normativo integrado y de base empírica y apoyo programático para ayudar a los países en la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la presentación de informes al respecto, en particular mediante la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planes nacionales, incluso promoviendo el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, y poniendo fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, y solicita a este respecto a los equipos de las Naciones Unidas en los países, bajo el liderazgo de los Coordinadores Residentes, que aporten sus conocimientos especializados, instrumentos y plataformas en consonancia con sus mandatos y planes estratégicos

respectivos y según lo convenido en los Marcos de Cooperación²⁵ en consulta y coordinación con los Gobiernos nacionales;

25. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, como se indica en la Agenda 2030, observa con preocupación el aumento de la pobreza a nivel mundial, que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que refuerce las medidas para acelerar los progresos en materia de erradicación de la pobreza;

26. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que mejoren la coordinación con el fin de apoyar las medidas de erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes en todos los niveles, de conformidad con los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

27. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que refuerce las acciones para acelerar el progreso hacia la erradicación del hambre y la malnutrición en todas sus formas, y que contribuya de manera coherente a lograr la seguridad alimentaria y a construir sistemas agroalimentarios inclusivos, resilientes y sostenibles;

28. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que refuerce las medidas encaminadas a acelerar el avance para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 en los países donde se ejecutan programas, previa solicitud, en consonancia con las prioridades, necesidades y planes nacionales, reconociendo que el agua y el saneamiento son fundamentales para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

29. *Pone de relieve* la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible, como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural, en la erradicación de la pobreza y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, su contribución al logro del desarrollo sostenible en los países en desarrollo, e invita a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoyen los esfuerzos en este sentido en consonancia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

30. *Reconoce* que, en un mundo demográficamente diverso, la dinámica de la población, incluidas las diferencias en su ritmo de crecimiento o disminución, los cambios en sus estructuras de edad, la urbanización y la migración internacional, seguirá configurando el mundo para las generaciones presentes y futuras, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que apoye a los Estados Miembros cuando estos lo pidan y en consonancia con las prioridades nacionales, teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres y los niños, en su respuesta a las tendencias y realidades demográficas, como el crecimiento rápido de la población, la disminución de las tasas de natalidad y el envejecimiento de la población, así como en el tratamiento de las interrelaciones entre las cuestiones de población y el desarrollo en todas las regiones, incluso ayudando a crear capacidad y a fortalecer los sistemas estadísticos en los países donde se ejecutan programas;

31. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga apoyando a los países en que se ejecutan programas a fin de elaborar e implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las

²⁵ O un marco de planificación equivalente.

personas pobres y vulnerables, y toma nota con aprecio del Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social para Transiciones Justas;

32. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que promuevan alianzas destinadas a alcanzar la cobertura universal de salud, que incluye una atención primaria de salud, garantizar un acceso asequible y equitativo de los países en desarrollo a las medidas, productos y tecnologías relacionados con la salud necesarios para hacer frente a los problemas de salud futuros y contramedidas necesarias para responder a pandemias y otras emergencias de salud, incluidos la financiación, el fortalecimiento de los sistemas de salud, el desarrollo de capacidades, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas y los conocimientos técnicos para la fabricación y producción local y regional de contramedidas médicas, incluidos medicamentos, vacunas, terapias, diagnósticos, tecnologías sanitarias y otros productos sanitarios en los países en desarrollo;

33. *Reconoce* la contribución de las Naciones Unidas a la promoción de todos los derechos humanos para el desarrollo sostenible, y exhorta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, presten asistencia a los Gobiernos que la soliciten y en consulta con ellos, en sus esfuerzos por respetar y cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos en el marco del derecho internacional, como instrumento fundamental para hacer efectiva la promesa de no dejar a nadie atrás;

34. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoyen a los países donde se ejecutan programas que son partes en el Acuerdo de París en su aplicación del Acuerdo, según proceda y de conformidad con sus políticas, planes, prioridades y necesidades nacionales de desarrollo, en particular sus contribuciones determinadas a nivel nacional y sus planes nacionales de adaptación, así como las decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París, incluidas todas las decisiones adoptadas en el marco del “Consenso de los Emiratos Árabes Unidos”;

35. *Exhorta también* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que adopten e incorporen un enfoque que tenga más en cuenta el clima y el medio ambiente en sus programas y planes estratégicos, cuando proceda, así como en los marcos de cooperación y en su asesoramiento sobre políticas prestado a los países donde se ejecutan programas, de conformidad con sus políticas, planes, prioridades y necesidades nacionales en materia de desarrollo, y sigan promoviendo un enfoque a nivel de todo el sistema, apliquen medidas e informen periódicamente a sus respectivos órganos rectores, mediante los informes y mandatos existentes, sobre sus esfuerzos por reducir su huella climática y ambiental, y aseguren la coherencia de sus operaciones y programas con trayectorias de desarrollo de bajas emisiones y resilientes al clima y haciendo frente a la contaminación, deteniendo la pérdida de biodiversidad y restaurando, conservando, protegiendo y haciendo un uso sostenible del medio ambiente;

36. *Exhorta además* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, cuando lo soliciten los Gobiernos nacionales y teniendo en cuenta sus respectivos mandatos, presten mejor apoyo, también, cuando proceda, en asociación con las instancias pertinentes, para fortalecer la movilización de los medios de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de todas las fuentes, con arreglo a la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, entre otras cosas mediante la creación de capacidad, el asesoramiento integrado en materia de políticas y programas, la asistencia técnica, los datos de gran calidad, oportunos, fiables y desglosados, el apoyo normativo, el apoyo a las instituciones nacionales, el

aprovechamiento de alianzas y de la ciencia, la tecnología y la innovación, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo;

37. *Recalca* la importancia de la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, cuando proceda y a solicitud de los Gobiernos nacionales y en consonancia con las políticas, planes y prioridades nacionales de desarrollo, mejoren el apoyo prestado a la creación, el desarrollo y el fortalecimiento de las instituciones y capacidades nacionales, subnacionales y locales, y también sigan prestando apoyo a los enfoques y las trayectorias para el desarrollo impulsados a nivel local en coordinación con los Gobiernos nacionales, en particular mediante un apoyo adaptado e integrado e incorporando una creación y un refuerzo de capacidad adecuados en los programas y proyectos pertinentes;

38. *Pone de relieve* la necesidad de que los países impulsen la creación de mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, en este sentido, pide que se fortalezca la cooperación en materia de ciencia, tecnología e innovación, incluso promoviendo un entorno abierto, justo, inclusivo y no discriminatorio, al igual que de equidad, colaboración y apertura en el desarrollo y la difusión de la investigación y la innovación, para que los científicos, innovadores y los encargados de formular políticas en todo el mundo puedan acceder y contribuir a los últimos datos y evidencias científicas, así como mediante la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, así como la cooperación regional e internacional, y reitera la importancia del desarrollo de recursos humanos, concretamente mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer las capacidades institucionales, incluida la capacidad de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, de manera sostenida;

39. *Alienta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten apoyo a los países donde se ejecutan programas, a solicitud de estos y en consonancia con las necesidades y los planes nacionales prioritarios, a fin de aprovechar las tecnologías digitales para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cerrar las brechas digitales, entre otras cosas, promoviendo la conectividad universal, asequible y significativa, ampliando el desarrollo de la capacidad digital, apoyando infraestructuras públicas digitales resilientes, seguras, inclusivas e interoperables, promoviendo los bienes públicos digitales y la integridad de la información, y aprovechando la inteligencia artificial para el desarrollo sostenible, al tiempo que considera los compromisos pertinentes del Pacto Digital Global y reconoce al mismo tiempo la necesidad de ampliar la cooperación internacional y la financiación para el desarrollo de la capacidad digital, y promoviendo la preparación digital, en particular en los países en desarrollo;

40. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que fomente el desarrollo seguro y el despliegue de tecnologías nuevas y existentes para el bien mundial, compartiendo los beneficios y gestionando al mismo tiempo los riesgos, y a que garantice que los productos y tecnologías desarrollados sean asequibles y estén disponibles y accesibles para los más necesitados, incluidos los más vulnerables;

41. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que se centre más en ayudar de manera coherente e integrada a los países donde se ejecutan programas a aumentar su capacidad en materia de investigación, planificación, reunión y análisis de datos desglosados por ingreso, sexo, edad, raza, etnia, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales, planes de desarrollo de los datos sectoriales,

implementación, presentación de información seguimiento y evaluación de las actividades de desarrollo, haciendo hincapié en remediar las lagunas en la reunión y el análisis de datos y en integrar de manera efectiva las dimensiones económica, ambiental y social del desarrollo sostenible, y en este sentido reconoce que los países en desarrollo deberían disponer de acceso a los recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas las bases de conocimientos y la especialización de todos los organismos residentes y no residentes, y acoge con beneplácito las iniciativas emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para adoptar un enfoque más coherente respecto del apoyo prestado a los sistemas nacionales de datos y estadísticos;

42. *Exhorta además* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que mejore sus capacidades de apoyo a los países donde se ejecutan programas para integrar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras y la reflexión a largo plazo en los procesos normativos, fomentando la cooperación y facilitando un mayor uso de la planificación anticipatoria y la prospectiva a partir de la ciencia, los datos y las estadísticas;

43. *Reafirma* el papel central de los Gobiernos al contribuir a la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, reconociendo al mismo tiempo que las autoridades de nivel subnacional, como las autoridades locales y regionales, cuando proceda, los asociados para el desarrollo y las instancias pertinentes, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil y el sector privado, pueden apoyar positivamente los esfuerzos nacionales de desarrollo y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga ayudando a los países donde se ejecutan programas a potenciar alianzas sólidas, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo, con miras a progresar a la escala y al ritmo necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030;

44. *Reitera* que las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben aumentar el apoyo del sistema a la cooperación Sur-Sur y triangular, a solicitud de los países en desarrollo y bajo su control y liderazgo, mediante un enfoque para todo el sistema, teniendo presentes sus respectivos mandatos y ventajas comparativas y teniendo en cuenta que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, en consonancia con los documentos finales de Nairobi²⁶ y Buenos Aires²⁷ de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en 2009 y 2019, respectivamente;

45. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan integrando, según proceda, la cooperación Sur-Sur y triangular en sus marcos estratégicos y en sus instrumentos de planificación y las insta a que asignen suficientes recursos financieros para apoyar y facilitar la cooperación Sur-Sur y triangular;

46. *Exhorta también* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aprovechen sus ventajas comparativas, ateniéndose plenamente a sus respectivos mandatos, y sigan reforzando la cooperación, la colaboración y la coordinación con las labores de asistencia humanitaria y consolidación de la paz a nivel nacional en los países que afrontan emergencias humanitarias, incluidas emergencias complejas, y los que se encuentran en situaciones de conflicto y posconflicto, concretamente mediante medidas específicas para cada organismo y la

²⁶ Resolución 64/222, anexo.

²⁷ Resolución 73/291, anexo.

colaboración interinstitucional a nivel nacional, a fin de fomentar una mayor autosuficiencia y resiliencia y promover el desarrollo, de conformidad con los planes, las necesidades y las prioridades nacionales, y a este respecto:

a) Pone de relieve nuevamente que en los países que se enfrentan a emergencias humanitarias es necesario trabajar en colaboración a fin de no prestar solo asistencia a corto plazo, sino también contribuir a los logros en materia de desarrollo a más largo plazo, incluso colaborando, cuando sea posible, para analizar los riesgos, planificar de forma coherente y complementaria, intercambiar aprendizajes y conocimientos, evaluar las necesidades, practicar las respuestas y elaborar un calendario plurianual coherente, con el objetivo de reducir las necesidades, la vulnerabilidad y los riesgos con el tiempo, de conformidad con el derecho internacional y en consonancia con la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y su anexo, y todas las resoluciones posteriores de la Asamblea General sobre el tema, incluida su resolución 78/119, de 8 de diciembre de 2023, respetando plenamente los principios humanitarios en la prestación de asistencia humanitaria y de acuerdo con los planes y prioridades nacionales, destacando que ello no debe ir en detrimento de los recursos destinados al desarrollo;

b) Pone de relieve nuevamente también que el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo y que, en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posconflicto, la labor de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo puede contribuir a la consolidación y al sostenimiento de la paz, de conformidad con los planes, las necesidades y las prioridades nacionales y respetando el control nacional, y destaca a este respecto la necesidad de mejorar la coordinación y las sinergias a nivel interinstitucional, incluso mediante el examen amplio de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, al objeto de maximizar la sostenibilidad de la repercusión, los resultados y la eficacia del apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, destacando que ello no debe ir en detrimento de los recursos destinados al desarrollo;

c) Solicita al Comité Directivo Conjunto para Promover la Colaboración en Cuestiones Humanitarias y de Desarrollo que, al menos dos veces al año, celebre reuniones informativas con los Estados Miembros sobre su labor;

47. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países bajo la dirección de los Coordinadores Residentes, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten asistencia a los países donde se ejecutan programas, a solicitud de estos y en consonancia con sus políticas y prioridades nacionales de desarrollo, con el fin de atender las necesidades de desarrollo de los desplazados internos y encontrar soluciones duraderas para ellos;

48. *Reconoce* los progresos realizados en la incorporación de la reducción del riesgo de desastres en la política integrada del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y su apoyo operacional a los Gobiernos, y solicita a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en consulta con los Gobiernos anfitriones y en consonancia con las políticas, prioridades y necesidades nacionales, ofrezcan más detalles sobre la reducción del riesgo de desastres en los análisis comunes sobre países y los documentos de planificación y programación de las Naciones Unidas, incluido el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible²⁸ y para comprender el riesgo de desastres, fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, invertir en la reducción del riesgo de desastres para fomentar la resiliencia y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y de reconstruir

²⁸ O un marco de planificación equivalente.

para mejorar en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción, reconociendo la labor que realizan la Coalición para una Infraestructura Resiliente a los Desastres, la Alianza para una Acción Temprana que Tenga en Cuenta los Riesgos, la iniciativa de Alertas Tempranas para Todos y la iniciativa de Riesgo Climático y Sistemas de Alerta Temprana, y alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoye a los países donde se ejecutan programas en la implementación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, incluidos los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples, tomando nota de la declaración política de la reunión de alto nivel del examen de mitad de período del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²⁹, y el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que Tenga en Cuenta los Riesgos;

49. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que mejore y asegure el apoyo y la asistencia a los países donde se ejecutan programas, si así lo solicitan, para desarrollar su capacidad nacional de garantizar una educación inclusiva, segura y equitativa de calidad, promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos en pro del desarrollo sostenible, incluidos la educación preescolar y el aprendizaje a distancia, y de alcanzar las metas conexas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reconociendo que la educación, incluida la educación de las niñas, es uno de los principales factores que impulsan el desarrollo y contribuye a la consecución de todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al desarrollo del potencial humano, a la erradicación de la pobreza y a la promoción de un mayor entendimiento entre los pueblos;

50. *Alienta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, ayuden a los Gobiernos a adoptar medidas para prevenir y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra todas las mujeres y las niñas, concretamente mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y los marcos jurídicos, y mediante enfoques multisectoriales y coordinados, y a que apoyen a los Gobiernos que lo soliciten a adoptar medidas específicas para proteger a los pobres, las mujeres, los jóvenes y los niños de todas las formas de violencia y discriminación;

51. *Observa con aprecio* el apoyo prestado a los países menos adelantados por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la ejecución del Programa de Acción de Doha e insta a las entidades del sistema para el desarrollo a que sigan incorporando el Programa de Acción en su labor;

52. *Reconoce* que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen siendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible y, a este respecto, exhorta a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aseguren la incorporación en su labor de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, a nivel nacional, regional y mundial, y a que sigan prestando apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo que lo soliciten para hacer frente a sus vulnerabilidades particulares en materia económica, social y ambiental, que se exponen en la Agenda de Antigua y Barbuda, mediante el fortalecimiento de las iniciativas de asistencia técnica, las orientaciones de política y la elaboración de programas, en consonancia con sus respectivos mandatos y en cooperación con las instituciones, fondos y servicios pertinentes;

²⁹ Resolución 77/289, anexo.

53. *Reconoce también* que África tiene problemas y necesidades de desarrollo especiales, exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que aumente la calidad de sus alianzas y las iniciativas regionales coordinadas en África y adapte el apoyo que presta a la región a las necesidades y prioridades específicas de la región africana, prestando especial atención, entre otras cosas, a mejorar los datos y las estadísticas, intensificar la transformación y la diversificación económicas, aprovechar el dividendo demográfico, fortalecer los sistemas de educación y salud de calidad, utilizar las nuevas tecnologías para el desarrollo inclusivo, lograr el acceso universal a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, promover las inversiones en la acción climática, financiar las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación en África y aplicar el Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en este sentido, invita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a apoyar el segundo plan decenal de aplicación (2024-2033) de la Agenda 2063 de la Unión Africana;

54. *Aguarda con interés* la celebración de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral y la plena aplicación del nuevo Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034, que es parte integrante de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y tiene por objeto acelerar el desarrollo sostenible y la resiliencia en los países en desarrollo sin litoral, exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que participen activamente en la aplicación y el examen del Programa de Acción a nivel nacional, subregional, regional y mundial, en estrecha cooperación y asociación con todas las partes interesadas pertinentes, e integren el Programa de Acción en su labor y sus planes estratégicos, y exhorta también al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que incorpore el nuevo Programa de Acción en el Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, elaborado en coordinación con los Coordinadores Residentes a nivel de los países de manera coordinada y coherente;

55. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga formulando y prestando un apoyo adaptado a los países de ingreso mediano, de manera que se haga frente a sus problemas específicos teniendo en cuenta al mismo tiempo su diversidad, y reconoce que es necesario abandonar gradualmente el modelo tradicional de apoyo directo y prestación de servicios para insistir más en la evaluación precisa y multidimensional de las necesidades específicas de cada país, y el apoyo para potenciar las alianzas y la financiación, exhorta además al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que avance en la elaboración de un plan de respuesta específico, interinstitucional e integral para todo el sistema para los países de ingreso mediano, tomando nota del análisis realizado por el Secretario General y sus recomendaciones, cuyo objetivo sea abordar mejor el carácter multidimensional del desarrollo sostenible y facilitar la cooperación en ese ámbito y un apoyo coordinado e inclusivo a los países de ingreso mediano, e invita a la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a que considere llenar los vacíos de liderazgo sobre cuestiones relacionadas con los países de ingreso mediano, con cargo a los recursos existentes, como mediante la designación de un coordinador para los países de ingreso mediano;

56. *Exhorta* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a que siga reforzando su colaboración con las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo, para mejorar las sinergias a nivel regional y nacional con miras a acelerar la implementación de la Agenda 2030 mediante una mejora de la eficacia y eficiencia operacionales;

57. *Reconoce* que el voluntariado puede ser un poderoso medio intersectorial para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en asociación con los Estados Miembros, la sociedad civil y el sector privado, siga apoyando esos esfuerzos y promoviendo un entorno propicio para el voluntariado y los voluntarios, en particular los de los países en desarrollo, a fin de aumentar la sostenibilidad de los resultados del desarrollo;

III

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

58. *Reconoce* que el carácter integrado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible exige una estrategia de financiación más sostenible, y destaca la necesidad de que la cantidad y la calidad de la financiación voluntaria sean adecuadas para seguir apoyando las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como la necesidad de mejorar las prácticas de financiación para que la financiación voluntaria sea más previsible, transparente, flexible, eficaz y eficiente, tenga menos asignaciones para fines específicos y se adecúe mejor a los planes y las prioridades nacionales de los países donde se ejecutan programas, como se refleja en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible³⁰, así como a los planes estratégicos y mandatos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda trabajar a todos los niveles de manera coherente, coordinada, eficiente y, cuando proceda, de manera integrada, reduciendo las duplicaciones y aumentando la repercusión;

59. *Destaca* que los recursos básicos constituyen el puntal de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, gracias a su carácter no condicionado, y, a este respecto, expresa preocupación por la continua y acelerada disminución en los últimos años de la parte de las contribuciones de recursos básicos destinada a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

60. *Reconoce* los esfuerzos que despliegan los países desarrollados para aumentar los recursos destinados al desarrollo, en particular el compromiso de algunos de ellos de incrementar la asistencia oficial para el desarrollo, expresa preocupación porque la mayoría de los países siguen sin cumplir plenamente sus respectivos compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, incluso los de numerosos países desarrollados de alcanzar la meta de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y el 0,15 % y el 0,20 % a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que realicen esfuerzos concretos urgentes en tal sentido, de conformidad con sus compromisos;

61. *Recuerda* la entrada en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados y, en este sentido, invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que aporten contribuciones financieras voluntarias y asistencia técnica para garantizar su implantación plena y efectiva, e insta al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que apoyen, de manera coordinada, las actividades del Banco de Tecnología, respetando al mismo tiempo las disposiciones pertinentes de los acuerdos relacionados con los derechos de propiedad intelectual;

³⁰ O un marco de planificación equivalente.

62. *Pide nuevamente* una mayor rendición de cuentas, transparencia, eficiencia y eficacia en la financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de incentivar las contribuciones de los países donantes y otros contribuyentes, y exhorta a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que sigan publicando datos oportunos, armonizados y verificables sobre los flujos de financiación, incluidos datos desglosados por el grado de afectación de los fondos, en consonancia con el pacto de financiación³¹, y sigan aumentando la visibilidad de los contribuyentes a todos los niveles, por ejemplo poniendo a disposición información sobre los proveedores de financiación mundial flexible y los resultados que ayudaron a conseguir;

63. *Insta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que velen por que los fondos destinados y presupuestados para actividades programáticas de desarrollo no se desvíen a gastos generales innecesarios de forma que un máximo de fondos esté disponible para fines de desarrollo;

64. *Alienta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que velen por que sus modelos institucionales estén estructurados de manera que apoyen la implementación acelerada, integral y equilibrada de la Agenda 2030;

65. *Acoge con beneplácito* el pacto de financiación³², señalando su carácter voluntario, y alienta a todos los Estados Miembros y entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que contribuyan a su aplicación plena y efectiva y prosigan el diálogo, entre otras cosas, en los respectivos órganos rectores y a nivel de los países con los Gobiernos anfitriones y los asociados para el desarrollo, para avanzar conjuntamente en el cumplimiento de sus compromisos en virtud del pacto de financiación a fin de ayudar a lograr resultados de desarrollo sobre el terreno, tomando nota de los progresos realizados por todas las partes hasta la fecha en el cumplimiento de los primeros compromisos del pacto de financiación;

66. *Solicita* a los países donantes y alienta a otros contribuyentes a que mantengan y aumenten sustancialmente sus contribuciones de recursos básicos al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones plurianuales, de manera sostenida y previsible, en consonancia con los compromisos contraídos en virtud del pacto de financiación, y alienta a los Estados Miembros a que protejan las contribuciones básicas en caso de limitaciones financieras;

67. *Observa* que los recursos complementarios representan una importante contribución a la base general de recursos de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, que no sustituyen a los recursos básicos, sino que los complementan, y que deberían armonizarse con las prioridades programáticas establecidas por los órganos y procesos intergubernamentales y apoyarlas, y observa también que los recursos complementarios entrañan sus propios problemas, ya que pueden aumentar los costos de transacción, la fragmentación, una competencia improductiva y la superposición entre las entidades, o desincentivar el logro de las prioridades, el posicionamiento estratégico y la coherencia de todo el sistema, y, en este sentido:

a) *Insta* a los países donantes y alienta a otros contribuyentes que aportan recursos complementarios a que los hagan más flexibles y acordes con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los planes estratégicos de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

³¹ Véase el documento [A/79/72/Add.2-E/2024/12/Add.2](#), anexo, titulado: “Tipología de las modalidades de financiación y del grado de afectación de los fondos para el desarrollo sostenible”.

³² [A/79/72/Add.2-E/2024/12/Add.2](#).

aprobados por sus órganos rectores intergubernamentales, a que preferentemente asignen recursos, al comenzar el período de planificación anual, preferiblemente con una duración de varios años, y a que den prioridad a los mecanismos de financiación mancomunada, temática y conjunta en todos los niveles, incluido el Fondo Conjunto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y limiten las asignaciones para fines específicos a actividades en consonancia con las prioridades nacionales de los países donde se ejecutan programas;

b) Insta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan adoptando medidas activas para reforzar su rendición de cuentas ante los Estados Miembros y fomentar la confianza, entre otras cosas, reforzando la transparencia de los resultados y la presentación de informes claros de las necesidades de financiación y los gastos, dando una visibilidad clara a los resultados y el efecto logrados a través de la financiación básica y flexible, en particular con respecto a las contribuciones realizadas por las instituciones a los resultados a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los alcanzados mediante la programación conjunta, y profundizando en el logro de eficiencias dentro de las entidades y entre ellas para aumentar los recursos destinados a los programas en lugar de a los gastos administrativos;

68. *Reconoce* los avances logrados hasta la fecha por la Oficina de Coordinación del Desarrollo y le solicita que siga reforzando la transparencia del sistema de coordinadores residentes mediante la presentación de informes claros sobre los resultados y el impacto de la coordinación y la celebración de reuniones informativas periódicas con los Estados Miembros sobre la ejecución del sistema de coordinadores residentes para facilitar un diálogo abierto sobre el funcionamiento del sistema, incluso a nivel nacional, y aumentar la eficiencia del sistema de coordinadores residentes;

69. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan aumentando la transparencia y la rendición de cuentas de los mecanismos interinstitucionales de financiación mancomunada, incluso manteniendo la aplicación del marcador de igualdad de género, y a que continúen estableciendo, para complementar los fondos específicos de los organismos, fondos mancomunados bien diseñados que reflejen y apoyen objetivos comunes y cuestiones transversales de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, e insta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que participen en mayor medida en esos mecanismos de financiación, cuando proceda;

70. *Insta también* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, por conducto de sus órganos rectores, sigan adoptando medidas concretas para tratar de corregir continuamente la disminución de la parte de las contribuciones básicas y el desequilibrio creciente entre los recursos básicos y los complementarios, entre ellas las siguientes:

a) Estudiar maneras de incentivar a los países donantes, otros países que estén en condiciones de hacerlo y otros contribuyentes para que aseguren un nivel suficiente y previsible de financiación básica y financiación con cargo a recursos complementarios sobre una base plurianual, por ejemplo mejorando la calidad de la presentación de informes y la demostración de los vínculos entre los gastos y los resultados de los programas;

b) Determinar, en el contexto de los marcos integrados de resultados y recursos, el nivel de recursos suficiente para obtener los resultados previstos en los planes estratégicos, incluidos los gastos administrativos, de gestión y de apoyo a los programas;

c) Estudiar opciones para ampliar y diversificar la base de donantes a fin de que el sistema dependa menos de un número limitado de donantes;

71. *Reafirma* el principio de la recuperación total de gastos, proporcionalmente con cargo a los recursos básicos y los recursos complementarios, evitando así el uso de recursos básicos u ordinarios para subvencionar actividades financiadas con recursos complementarios o extrapresupuestarios, y reitera su petición al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que analice y estudie en un marco de colaboración opciones para armonizar las políticas de recuperación de gastos, basadas en metodologías comunes de clasificación y recuperación de gastos, e invita a los órganos rectores pertinentes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que examinen propuestas con base empírica para actualizar y mejorar la armonización de las políticas de recuperación de gastos de sus respectivas entidades, incluidas las clasificaciones de gastos, e insta a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los Estados Miembros y otros contribuyentes a que cumplan las políticas de recuperación de gastos convenidas;

72. *Reafirma también* que una importante función de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, públicas y privadas, así como ayudar a los países a fortalecer los entornos nacionales propicios, establecer servicios públicos esenciales y liberar recursos financieros adicionales por medio de la financiación combinada o mancomunada y la mitigación del riesgo, especialmente para las inversiones en infraestructura y otras inversiones que apoyan el desarrollo del sector privado;

73. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que movilice múltiples fuentes de financiación, siga estudiando e implementando enfoques de financiación innovadores para movilizar recursos adicionales en beneficio del desarrollo sostenible, y estreche las alianzas con otros interesados pertinentes, incluidos el sector privado y las instituciones financieras internacionales, con miras a diversificar las posibles fuentes de financiación, especialmente de recursos básicos, con destino a las actividades operacionales para el desarrollo, en consonancia con las disposiciones de la presente resolución y con los planes y prioridades de los países donde se ejecutan programas, y alienta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que compartan conocimientos y mejores prácticas sobre formas de incentivar modalidades de financiación innovadoras, teniendo en cuenta las experiencias de otras instituciones multilaterales, y a que incluyan esa información en sus informes;

74. *Reconoce* la necesidad de seguir prestando apoyo al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, aumentando sustancialmente la movilización y distribución de recursos conjuntos para programas conjuntos a nivel de los países, incluso mediante incentivos para movilizar recursos y formular programas conjuntamente, y destaca la necesidad de realizar esfuerzos que conduzcan a un enfoque de financiación integrada en los países, cuando proceda, respetando debidamente los diferentes mandatos y modalidades de las distintas organizaciones;

75. *Expresa su seria preocupación* por el hecho de que la proporción de los gastos en actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo llevadas a cabo en países menos adelantados solo alcance el 50,7 % de las asignaciones totales, insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga dando prioridad a las asignaciones para esos países, al tiempo que reafirma que los países menos adelantados, al ser el grupo más vulnerable de países, necesitan un apoyo reforzado para superar las dificultades estructurales a que se enfrentan a la hora de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y solicita al sistema de

las Naciones Unidas para el desarrollo que preste asistencia a los países que se gradúen de la lista en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y a que considere la posibilidad de prestar un apoyo específico a los países graduados de la lista durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

76. *Pone de relieve* que la financiación básica proporciona a las entidades de las Naciones Unidas la flexibilidad necesaria para asignar fondos a las esferas prioritarias de sus planes estratégicos, incluidas las esferas cuya financiación insuficiente se vio exacerbada aún más por las secuelas económicas de la pandemia de COVID-19 y, a este respecto, destaca la necesidad urgente de corregir el desequilibrio continuo entre los recursos básicos y los recursos complementarios cumpliendo el compromiso del pacto de financiación de destinar el 30 % de los recursos básicos para 2027;

77. *Pone de relieve también* que la financiación suficiente, previsible y sostenible del sistema de coordinadores residentes sigue es esencial para poder ofrecer una respuesta coherente, efectiva, eficiente y sujeta a rendición de cuentas para lograr resultados sobre el terreno de conformidad con las necesidades y prioridades nacionales, y toma nota del informe del Secretario General³³ a ese respecto;

78. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha de un portal en línea para reflejar en tiempo real las contribuciones y los gastos relacionados con el sistema revitalizado de coordinadores residentes, y observa las mejoras realizadas al portal del fondo fiduciario para fines especiales para informar mejor sobre los datos de las contribuciones de los donantes y las entidades de las Naciones Unidas a fin de garantizar una mayor transparencia y, en este sentido, sigue alentando a todos los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para fines especiales;

79. *Observa con aprecio* la labor realizada por el Secretario General para hacer más visible el estado de financiación de todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de promover una mayor transparencia, y seguir proporcionando recomendaciones pertinentes al respecto en su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

IV

Gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo

80. *Sigue destacando* que la arquitectura de gobernanza del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe aumentar su eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y receptividad a los Estados Miembros y ser capaz de mejorar la coordinación, coherencia, eficacia y eficiencia de las actividades operacionales para el desarrollo a todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y entre ellos, a fin de permitir la planificación estratégica, aplicación, presentación de informes y evaluación a nivel de todo el sistema y de ese modo mejorar el apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

81. *Solicita* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que revise los requisitos actuales de presentación de informes de sus miembros sobre la revisión cuatrienal amplia de la política y la presentación de informes conexos sobre la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y que formule una propuesta sobre cómo seguir racionalizando los requisitos de presentación de

³³ Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para 2024 correspondientes a la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) y la sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”) ([A/78/753](#)).

informes a fin de reducir la carga que pesa sobre los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los Estados Miembros y que, cuando proceda y sea necesario, presente las opciones de racionalización propuestas a los órganos rectores pertinentes;

82. *Solicita* a las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que sigan reforzando sus mecanismos de supervisión interna y alienta a los órganos rectores de los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a que refuercen la ejecución de sus funciones de gobernanza y supervisión, basándose en las mejores prácticas y en estrecha colaboración con sus respectivas entidades y otros órganos rectores;

83. *Acoge con beneplácito* un Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible revitalizado, estratégico, flexible y orientado a la acción y los resultados como el instrumento más importante para la planificación y ejecución de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo en cada país, en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y las políticas, planes, prioridades y necesidades de los países donde se ejecutan programas, que se ha de preparar y ultimar en plena consulta con los Gobiernos nacionales y con la aprobación de estos, por conducto de los equipos de las Naciones Unidas en los países, y bajo la coordinación y el liderazgo de los Coordinadores Residentes;

84. *Reafirma* el papel central y la importancia de la participación activa y plena de los Gobiernos nacionales en la preparación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, a fin de reforzar el control nacional y adecuar plenamente las actividades operacionales a las prioridades, los retos, la planificación y la programación nacionales, y en este sentido sigue alentando a los Gobiernos nacionales a que consulten con los interesados pertinentes, como la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales;

85. *Reconoce* los progresos realizados por el sistema revitalizado de coordinadores residentes y los equipos reconfigurados de las Naciones Unidas en los países, solicita a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que redoblen los esfuerzos para preparar y ultimar sus documentos de programas de desarrollo para los países, en consonancia con los mandatos específicos de cada entidad, y de conformidad y en consonancia con las prioridades y resultados convenidos en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y en consulta con los Gobiernos anfitriones y de acuerdo con ellos, subraya que los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países deben compartir sus documentos del programa para el país con los Coordinadores Residentes con el objeto de confirmar que estén en consonancia con las prioridades del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y solicita a las entidades pertinentes del sistema para el desarrollo que, en coordinación con la Oficina de Coordinación del Desarrollo, pongan el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y/o su matriz de resultados pertinente a disposición de los Estados Miembros y los órganos rectores cuando se presenten los proyectos de documentos de los programas para los países para su examen, de conformidad con los procesos y plazos pertinentes que determinen las Juntas Ejecutivas respectivas;

86. *Recuerda* el establecimiento de un modelo dual de presentación de información basado en una matriz clara, en el que los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país rinden cuentas e informan a sus respectivas entidades sobre sus mandatos individuales e informan periódicamente al Coordinador Residente sobre sus actividades individuales y sus respectivas contribuciones a los resultados

colectivos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en relación con la implementación de la Agenda 2030 a nivel nacional, sobre la base del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, así como los informes que el Coordinador Residente presenta al Secretario General y al Gobierno anfitrión sobre la aplicación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;;

87. *Reitera* su solicitud de que se presenten informes anuales a los Gobiernos de los países en que se ejecutan programas sobre los resultados obtenidos por los equipos de las Naciones Unidas en su conjunto, estructurados en torno al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y vinculados a los resultados nacionales en materia de desarrollo, y de que esos informes, que deben ser exhaustivos, de ámbito nacional y referidos a todo el sistema, se pongan a disposición del público con el consentimiento de los Gobiernos nacionales;

88. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que velen por que sus oficinas en los países utilicen la plataforma UN-Info de manera oportuna y coherente con el fin de garantizar la disponibilidad de información sobre la labor de los equipos de la Organización en los países, facilitar el seguimiento de la aplicación de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y mejorar la rendición de cuentas en materia de cumplimiento ante los Gobiernos nacionales, así como para permitir la presentación de informes sobre la contribución de todo el sistema a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

89. *Recalca* la importancia de la coherencia, la rendición de cuentas y la transparencia para aplicar reformas a nivel nacional y, a este respecto, solicita al Secretario General y a los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que garanticen la plena aplicación del marco de gestión y rendición de cuentas en todos los equipos de las Naciones Unidas en los países;

90. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que completen la lista de comprobación de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo destinada a los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas e invita a los órganos rectores a que utilicen la lista de comprobación como instrumento para facilitar su función de supervisión en apoyo de la plena aplicación de los mandatos de reforma pertinentes que figuran en la resolución [72/279](#) de la Asamblea General;

91. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que continúe su labor periódica de seguimiento, vigilancia y presentación de informes, concretamente al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, relativos al trabajo de los activos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en apoyo de la Agenda 2030 con miras a fomentar la transparencia, la rendición de cuentas, la eficiencia, la coordinación y la gestión basada en los resultados en el plano regional, a fin de asegurar que la reorientación y reestructuración a largo plazo de los activos regionales de las Naciones Unidas se aborde región por región y de conformidad con las necesidades y prioridades específicas de cada región, según lo acordado en la resolución [74/297](#), de 11 de agosto de 2020;

92. *Pone de relieve* el papel de la Asamblea General en la elaboración de las principales orientaciones normativas estratégicas y las modalidades operacionales que debe seguir el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

93. *Reafirma* que el Consejo Económico y Social, mediante su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, sirve de plataforma para

garantizar y aumentar la rendición de cuentas, la supervisión y la aceleración del desempeño y los resultados en todo el sistema en relación con la Agenda 2030;

94. *Pone de relieve* la importancia de que la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo tenga mayor capacidad de respuesta y repercusión, y en este sentido:

a) *Solicita* que todos los informes se pongan a disposición de los Estados Miembros al menos dos semanas antes de la serie de sesiones;

b) *Solicita también* que la Mesa del Consejo Económico y Social, en consulta con los grupos regionales, estudie debidamente la posibilidad de introducir mejoras en el programa;

c) *Alienta* a que la serie de sesiones sea más receptiva e interactiva, entre otras cosas, mediante la participación activa de los jefes ejecutivos de las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;

95. *Acoge con beneplácito* la creación de la Oficina de Evaluación a Nivel de Todo el Sistema del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, vuelve a poner de relieve la necesidad de garantizar su independencia, credibilidad y eficacia y solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Evaluación a Nivel de Todo el Sistema que, a partir de 2025, presente el informe anual al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo;

96. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que se atengan a los reglamentos y métodos de trabajo pertinentes y a que sigan desempeñando su papel para aumentar la coherencia, la coordinación, la armonización, la eficiencia, la transparencia y los efectos para el desarrollo en todo el sistema, reduciendo la duplicación y crear sinergias, según proceda y de conformidad con las decisiones de sus respectivos órganos rectores y, cuando proceda, la orientación prestada por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y solicita además a esas entidades que ajusten sus políticas, directrices y normativas a las reformas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

97. *Reitera* su solicitud al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de que celebre periódicamente reuniones informativas con los Estados Miembros sobre sus actividades;

98. *Solicita* a la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que siga presentando anualmente al Consejo Económico y Social, en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, un informe de ejecución oportuno, exhaustivo, basado en datos empíricos, analítico y más detallado que incluya información sobre los progresos realizados, los retos pendientes y los obstáculos encontrados, así como los aspectos operacionales, administrativos y financieros de las actividades de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, al tiempo que observa que la Oficina asume las funciones de gestión y supervisión del sistema de coordinadores residentes bajo la dirección de un Subsecretario General y el control colectivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;

V

Funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

99. *Reafirma* la necesidad de avanzar hacia la acción integrada en respuesta al carácter integrado e indivisible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al tiempo que destaca la importancia de fortalecer el control y el liderazgo nacionales

aprovechando las iniciativas existentes para funcionar como un sistema en y entre los países y a nivel regional y mundial, así como de mejorar la coordinación, coherencia, eficacia y eficiencia de las actividades operacionales para el desarrollo, con el fin de atender las necesidades y prioridades de los países en que se ejecutan programas, en consonancia con sus respectivos planes y estrategias nacionales;

100. *Reitera* la importancia de un liderazgo empoderado, estratégico, eficaz e imparcial por conducto del sistema de coordinadores residentes para fomentar la coordinación y la colaboración en el plano nacional y facilitar el apoyo integrado a los Gobiernos anfitriones, en consulta con estos, exhorta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten pleno apoyo al sistema revitalizado de coordinadores residentes, en particular respetando el marco de gestión y rendición de cuentas y asegurando que sus actividades operacionales para el desarrollo en el plano nacional estén en consonancia con los objetivos estratégicos establecidos en los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible y los apoyen, y exhorta además a sus órganos rectores a que refuercen en sus respectivas entidades la necesidad de mantener la cooperación con los Coordinadores Residentes;

101. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan apoyando activamente al Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados en los planos nacional, subregional, regional y mundial, en estrecha cooperación y asociación con el Banco Mundial y las instituciones financieras internacionales, y a que integren el Programa de Acción de Doha en sus planes estratégicos y programas de trabajo anuales, y exhorta además a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que presten apoyo a los Coordinadores Residentes en los países menos adelantados y les ayuden a incorporar el próximo Programa de Acción en la planificación del desarrollo a nivel de los países de manera coordinada y coherente;

102. *Pone de relieve* la necesidad de seguir reduciendo la carga que pesa sobre las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo mediante la promoción de procesos más eficientes y simplificados procurando armonizar los requisitos de los donantes, en consonancia con el pacto de financiación;

103. *Solicita* al Secretario General que cubra todas las vacantes de Coordinador Residente de manera oportuna y eficiente y, en la medida de lo posible, evite demoras indebidas y, además, mantenga una reserva actualizada y permanente de posibles candidatos a coordinadores residentes con una sólida formación en materia de desarrollo combinada con conocimientos y aptitudes diversos y pertinentes en ámbitos de interés, y solicita también al Secretario General que siga adoptando medidas para garantizar la representación geográfica entre los Coordinadores Residentes, con miras a mejorar la representación de los países en desarrollo, y garantizar el equilibrio de género;

104. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que adecúe la capacidad de su personal a fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular fomentando el liderazgo transformador y empoderado, reordenando las competencias del personal para responder a los requisitos intersectoriales de la Agenda 2030, promoviendo la movilidad interinstitucional y facilitando la creación de una fuerza de trabajo móvil y flexible a nivel mundial;

105. *Destaca* la necesidad de garantizar que los Coordinadores Residentes tengan un bagaje suficiente de liderazgo, prerrogativa, imparcialidad, instrumentos de gestión, experiencia y aptitudes, y que reciban la formación integral necesaria de manera ininterrumpida para cumplir eficazmente su mandato y ejercer su función

como máximos representantes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países;

106. *Reitera* su solicitud a la Oficina de Coordinación del Desarrollo de que informe debidamente y de manera oportuna a los Gobiernos de los países en que se ejecutan programas de cuándo finalizan los mandatos de los respectivos Coordinadores Residentes y del proceso de selección de los nuevos Coordinadores Residentes, que debe realizarse en consulta con los Gobiernos anfitriones y teniendo en cuenta el perfil general deseado por estos en el proceso de selección y, en el caso de las oficinas multipaís, los Gobiernos de los países donde esas oficinas prestan servicios;

107. *Reafirma* que la función revitalizada de los Coordinadores Residentes entraña una coordinación específica, independiente, imparcial y empoderada, como se describe en la resolución [72/279](#), y que el sistema de Coordinadores Residentes debe seguir centrando su atención en el desarrollo sostenible, con la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones como objetivo principal, conforme al carácter integrado de la Agenda 2030 y en consonancia con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y con el liderazgo y la implicación nacionales;

108. *Insta* al sistema de coordinadores residentes a que siga apoyando los esfuerzos de desarrollo de los Gobiernos anfitriones, incluso los dirigidos a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mejorando la eficiencia, eficacia y transparencia de las actividades operacionales para el desarrollo en los países y promoviendo el apoyo estratégico a los planes y prioridades nacionales, mejorando los resultados en materia de desarrollo sostenible, haciendo así que las operaciones sean más coherentes y eficientes, coordinadas e integradas, y reduciendo los costos a nivel de los países;

109. *Reitera* su solicitud hecha a los equipos de las Naciones Unidas en los países que están dirigidos por un Coordinador Residente de que fortalezcan la programación conjunta, el asesoramiento sobre políticas integradas, según proceda, y el uso de programas conjuntos a nivel de los países para apoyar de manera más efectiva la aplicación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;

110. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a estudiar opciones para mejorar la eficacia de los procesos de coordinación y presentación de informes a nivel de los equipos en los países;

111. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que participen en los debates sobre la configuración de los equipos en los países, facilitados por los Coordinadores Residentes y finalizados mediante un diálogo abierto e inclusivo entre el Gobierno anfitrión y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a fin de apoyar la aplicación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible garantizando que su presencia en los países se adapte para responder a los problemas, prioridades y necesidades específicos de los países donde se ejecutan programas y que se disponga de las competencias, las capacidades y los conocimientos especializados necesarios, y solicita que se realicen esfuerzos para garantizar que estos conocimientos especializados sean accesibles independientemente de que una entidad tenga o no presencia en el país;

112. *Exhorta* a los Coordinadores Residentes en países que sufran una emergencia humanitaria repentina y para los que no aún se haya designado o nombrado un coordinador de asuntos humanitarios a que colaboren con los Gobiernos anfitriones y con los agentes humanitarios y de desarrollo para proporcionar, a través

de un proceso transparente y colaborativo, una evaluación conjunta, imparcial, amplia y metodológicamente correcta de las necesidades para informar las decisiones estratégicas;

113. *Solicita* al Secretario General que proporcione capacitación y apoyo adecuados a los Coordinadores Residentes que también actúan como Coordinadores de Asuntos Humanitarios y Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General, a fin de que estén bien preparados y equipados para trabajar y apoyar a los Gobiernos de países que afrontan emergencias humanitarias y países en situaciones de conflicto y posconflicto;

114. *Invita* a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, lideradas por la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a que brinden de manera coordinada a los países menos adelantados que aspiran a graduarse el apoyo necesario para elaborar sus estrategias de graduación y transición fluida, y exhorta a estas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que velen por que las actividades de desarrollo de la capacidad relacionadas con la graduación se coordinen y se basen en la demanda y a que fomenten un enfoque ambicioso y flexible para ayudar a los Gobiernos a mitigar los efectos de la graduación;

115. *Reconoce* los progresos logrados en la renovación regional del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y reconoce la contribución de las comisiones económicas regionales y los equipos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y subraya la necesidad de seguir preservándolos y reafirmando los al hacer frente a los problemas de desarrollo y apoyar a los países y regiones en la implementación de la Agenda 2030, en consonancia con las políticas, planes, prioridades y necesidades de desarrollo nacional, reconociendo las características específicas de cada región y teniendo presente que no existe un enfoque único;

116. *Alienta* el fortalecimiento de la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluido el sistema de coordinadores residentes, las oficinas regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, incluso a través del trabajo de las plataformas de colaboración regional para mejorar la coherencia y la eficacia de las actividades de desarrollo a nivel regional, subregional y nacional, garantizando que los activos regionales sean adecuados para apoyar a los países y las regiones en la implementación de la Agenda 2030, y que la experiencia regional se ponga a disposición a nivel de los países, teniendo en cuenta, según proceda, la labor de otros órganos intergubernamentales regionales;

117. *Observa con aprecio* la aplicación de las recomendaciones de los exámenes de las oficinas multipaís que tienen por objeto mejorar la prestación de servicios a los países donde prestan servicios, acoge con beneplácito la información actualizada proporcionada por el Secretario General y, en este sentido, le solicita que siga supervisando periódicamente la labor de las oficinas multipaís y presentando información al respecto en la serie de sesiones anual sobre actividades operacionales para el desarrollo, con miras a considerar los ajustes necesarios para garantizar el suministro de recursos y servicios para el desarrollo que sean sostenibles y efectivos y permitan a los países a los que atienden las oficinas multipaís implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

118. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que acelere los esfuerzos para simplificar y armonizar los instrumentos de programación, las prácticas institucionales, los procesos, las operaciones institucionales comunes y la presentación de informes de los distintos organismos, y que aproveche y utilice, según

proceda, soluciones de las tecnologías digitales en apoyo del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, concretamente tomando las medidas necesarias en las sedes, según proceda;

119. *Reitera* que las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían operar de conformidad con el principio del reconocimiento mutuo de las mejores prácticas en materia de políticas y procedimientos con el fin de facilitar la colaboración activa entre los organismos y reducir los costos de transacción para los Gobiernos y los organismos colaboradores, y toma nota de la Declaración de Reconocimiento Mutuo de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación;

120. *Destaca* la necesidad de que el Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo refuerce y mejore el actual diseño y la aplicación de las prácticas institucionales armonizadas, incluidas las estrategias de operaciones institucionales, los servicios auxiliares comunes, los locales comunes y los servicios globales compartidos a fin de optimizar las oportunidades de colaboración para maximizar las ganancias en eficiencia y reforzar sus procesos de presentación de informes sobre los efectos en lo que respecta a las ganancias de eficiencia de estas prácticas institucionales, de modo que los fondos liberados por estas ganancias se redistribuyan a las actividades de desarrollo, incluida la coordinación;

121. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga prestando apoyo a todos los países donde se ejecutan programas, con independencia de la modalidad de prestación de asistencia que prefieran adoptar, de conformidad con sus planes y prioridades nacionales de desarrollo;

122. *Destaca* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio de género y una representación geográfica lo más amplia posible, y a este respecto recuerda las resoluciones [46/232](#), de 2 de marzo de 1992, y [51/241](#), de 31 de julio de 1997, aprobadas sin votación, que contienen los principios de que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales, y que, como norma general, no debe existir un monopolio de los puestos superiores en el sistema de las Naciones Unidas por parte de nacionales de ningún Estado o grupo de Estados;

123. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que perseveren en sus esfuerzos por lograr el equilibrio de género en los nombramientos del sistema de las Naciones Unidas para llenar puestos, tanto en las sedes como a nivel regional y nacional, que afecten a las actividades operacionales para el desarrollo, incluso en los nombramientos de Coordinadores Residentes y otros altos cargos, teniendo debidamente en cuenta la representación de mujeres de países en que se ejecutan programas, en particular de países en desarrollo, y teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa;

124. *Observa con preocupación* la persistencia en todo el sistema de los incidentes de explotación y abusos sexuales y acoso sexual y, a este respecto, exhorta al Secretario General a que, con carácter de urgencia, redoble los esfuerzos de prevención y respuesta para abordar esta cuestión a todos los niveles, reconoce los esfuerzos realizados por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para, entre otras cosas, mejorar la seguridad de sus operaciones y prestación de servicios, dotar de recursos suficientes a sus medidas de protección, garantizar que sus políticas y procedimientos surtan efecto, apoyar esfuerzos para todo el sistema y un enfoque más coordinado con los asociados en la ejecución, y velar por que en sus lugares de trabajo no exista discriminación ni explotación, específicamente explotación y abusos sexuales, violencia y acoso sexual, y las insta

a que aceleren los esfuerzos para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales;

VI

Seguimiento, vigilancia y presentación de informes

125. *Reafirma* que todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que lleven a cabo actividades operacionales para el desarrollo deben seguir armonizando sus planes y actividades, incluso por medio de sus órganos rectores cuando proceda, y adoptar medidas apropiadas y acordes con el mandato, la función y la especialización de cada entidad, para que la presente resolución se aplique plenamente;

126. *Solicita* al Secretario General que continúe mejorando la calidad analítica de los informes relativos a la financiación, el desempeño y los resultados programáticos de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de todo el sistema, armonizados con los objetivos de Desarrollo Sostenible, y a este respecto pide que se publiquen datos, definiciones y clasificaciones oportunos, fiables, verificables y comparables a nivel de todo el sistema y de cada entidad;

127. *Solicita también* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en 2025, 2026 y 2027 un informe sobre la aplicación en todo el sistema de las disposiciones de la presente resolución, incluidas una actualización y enmiendas, cuando sea necesario, del marco existente de seguimiento y presentación de informes para la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, con indicadores del desempeño específicos y medibles sobre los progresos realizados, y sobre esa base invita al Consejo Económico y Social a que intercambie opiniones sobre las enseñanzas extraídas y los problemas existentes y proponga a la Asamblea General recomendaciones generales que contribuyan a reforzar la supervisión de los Estados respecto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a orientar los progresos generales en la plena aplicación de las disposiciones de la presente resolución mediante la resolución anual de seguimiento de la Asamblea General relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

128. *Solicita* a los oradores de la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo que participen en un diálogo significativo y respondan a las preguntas planteadas en la serie de sesiones del Consejo Económico y Social sobre actividades operacionales para el desarrollo a fin de facilitar las deliberaciones sobre la resolución anual de seguimiento de la Asamblea General relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

129. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo tercer período de sesiones le presente, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis exhaustivo de la aplicación de la presente resolución, incluida una adición que tenga en cuenta las recomendaciones formuladas en la serie de sesiones del Consejo sobre actividades operacionales para el desarrollo, así como de los mandatos incumplidos que figuran en la resolución [75/233](#) de la Asamblea y en las resoluciones de seguimiento posteriores.